

## ¿Quién decide lo que leemos?

Como el oxígeno para el que se está ahogando, no hay nada más importante para los hombres que la libertad en todos los ámbitos, uno de los cuales, probablemente el decisivo, es el de la libre circulación de las ideas. Por ello, no puede haber comunicación efectiva sin una amplia libertad de imprenta. En Chile no existe la censura previa para las publicaciones y si alguien se arroga esa función contraviene los fundamentos del régimen democrático.

Toda persona tiene derecho a decidir por sí misma lo que quiere y lo que puede leer. El punto de partida es que la sociedad no necesita de fiscales en este punto.

Sin embargo, pese a que vivimos en democracia, la resolución judicial que impide la circulación del libro *Impunidad diplomática*, del periodista Francisco Martorell, nos coloca ante una situación que nos trae a la memoria épocas pasadas. Cualquier prohibición, aunque se base -como parece ocurrir en este caso- en argumentos válidos y atendibles, acaba por hacer daño.

Por derivación, lo que está en juego en este momento es la responsabilidad de los profesionales del periodismo. Un artículo o un libro que contenga ofensas, falsedades e injurias contra cualquier persona -trátese de un simple ciudadano o de diplomáticos, políticos o empresarios- debe ser objeto de las sanciones adecuadas. Para eso están los tribunales de justicia, que deben defender la honra de las personas, pero no prohibir, como en este caso, la circulación de un libro que ni siquiera han conocido los mismos que dictaron

la orden de no innovar.

Sería interesante que la opinión pública supiera en qué momento los ministros de la Corte leyeron el polémico libro y pudieron formarse una opinión tan cabal que los llevó incluso a decidir por unanimidad que los chilenos no pueden hacer lo mismo. El miércoles, o sea el mismo día en que el libro se estaba presentando en Buenos Aires -es decir, cuando aún no podía llegar a Santiago-, un abogado obtuvo en tiempo récord el asentimiento de los integrantes de la séptima sala de la Corte de Apelaciones de Santiago que dictaron la orden en cuestión.

Hecha pública la decisión, mediante la cual finalmente se nos podría declarar a todos los chilenos en estado de interdicción o de minoría de edad, se ha desatado una ola de rumores que alcanza a todos los implicados. Y esto es lo peor. Lo único que se obtuvo en un caso anterior -el homicidio de un menor en su residencia de Lo Curro- fue que se desatara precisamente esa ola de rumores. De ello se ha acusado a una presunta curiosidad morbosa y malévola de los chilenos, pero pocos han destacado que los principales responsables de esos mismos rumores son aquellos que toman la iniciativa de prohibir la publicación o la circulación de las noticias.

En este caso puede ocurrir lo mismo, con grave daño para las instituciones y las personas. Es peor el perjuicio de lo que se prohíbe que el de lo publicado. Aun si se trata de una mentira. El inocente nada teme. Ni siquiera ante la mirada de los hijos, como se dijo en este caso para justificar lo injustificable.

## Quién decide lo que leemos? [artículo].

### Libros y documentos

#### FECHA DE PUBLICACIÓN

1993

#### FORMATO

Artículo

#### DATOS DE PUBLICACIÓN

Quién decide lo que leemos? [artículo].

#### FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

#### INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

#### UBICACIÓN

[Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile](#)